



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2022 11:29:35-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2022 16:04:30-0500



Digitally signed by
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



CUT: 10609-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0101-2022-INIA

Lima, 14 de julio de 2022

VISTO: El Oficio N° 302-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA y sus antecedentes de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe N° 0131-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece el marco jurídico aplicable mediante el cual el Estado, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), promueve el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en sus literales e) y h) las siguientes funciones específicas de la Jefatura: *“e) Conducir la estructuración del Sistema Nacional de Innovación Agraria, así como promover, supervisar y evaluar su consolidación, actividades e impacto del cumplimiento de sus objetivos; y, h) “(...) evaluar las solicitudes relacionadas a los recursos genéticos de las especies silvestres parientes de las especies cultivadas; así como en la seguridad de la biotecnología moderna en el ámbito de su competencia y, respecto de lineamientos, estrategias y procedimientos para promover la investigación, el desarrollo de la innovación, la transferencia tecnológica agraria y asistencia técnica (...)”;*

Que, mediante Oficio N° 719-2022-INIA-MIDAGRI-EEA-BI/PIACUYES/D de fecha 13 de mayo de 2022, el Director de la Estación Experimental Agraria (EEA) Baños del Inca presenta ante la Subdirección de Productos Agrarios (SDPA), el expediente técnico de la nueva línea de cuy denominada **“Línea INKA”**, elaborado por el Programa Nacional de Cuyes;

Que, por Informe Técnico N° 10-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA-DFAM de fecha 30 de mayo de 2022, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (SDPIA-DGIA), a través del Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria (AESPA), otorga su conformidad al análisis económico (rendimientos, costos de producción, ingresos y rentabilidad) y los respectivos resultados, señalando que la rentabilidad de la nueva línea de cuy **“Línea INKA”** (51.17%), es superior por 24.26% a la rentabilidad promedio que tiene la raza regional (26.91%);



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2022 14:43:50-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2022 11:31:54-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2022 16:04:46-0500



Digitally signed by
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V°B°
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

Que, a su vez, mediante Informe N° 0017-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 30 de mayo de 2022, la SDPIA-DGIA, a través del AESPA, considera la viabilidad del componente estadístico del expediente técnico de la nueva línea de cuy, dando conformidad y validación a los resultados a nivel estadístico;

Que, por Memorando N° 1783-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 01 de junio de 2022, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remite a la DGIA el expediente Técnico que sustenta la nueva línea de cuy "**Línea INKA**", solicitando que se continúen con los trámites para la aprobación de su liberación mediante Resolución Jefatural;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA-SDPIA/APIA/ADPGG de fecha 16 de junio de 2022, la SDPIA-DGIA, a través del Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual (APIA), informa lo siguiente: *(i) el Programa Nacional de Cuyes con Sede en la EEA Baños del Inca, en cumplimiento a la misión y objetivos del INIA, orientó los trabajos de investigación en el mejoramiento genético de cuyes (Cavia porcellus), siendo seleccionada en la región Cajamarca, y lograda la formación de la "Línea INKA", tecnología que permitirá mejorar la eficiencia productiva y transferir la tecnología para ser adoptada por los productores; y, ii) dado que la nueva línea de cuyes: "Línea INKA", está sustentada en la presentación óptima del Expediente Técnico, se recomienda continuar con el procedimiento hasta su liberación, la cual deberá ser aprobada a través de la Resolución Jefatural correspondiente;*


Que, con Oficio N° 0302-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 20 de junio de 2022, la DGIA remite a la Jefatura el expediente que sustenta la liberación de la nueva línea de cuy para su aprobación, señalando lo siguiente: *"(...) constituye una alternativa para mejorar la productividad y rentabilidad en la crianza de cuyes del pequeño y mediano productor, por los parámetros productivos de precocidad de la "Línea INKA" que le permite lograr un menor costo de producción, al alcanzar su peso de comercialización entre las ocho y nueve semanas de edad. Asimismo, se adapta a condiciones de altitud de 3 600 m.s.n.m. pudiendo mantener su productividad en las épocas de lluvia y estiaje. Puede ser utilizada en los tres sistemas de producción de cuyes, en el familiar, familiar-comercial y comercial (...)"*;

Que, mediante Informe N° 0131-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 21 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, al haberse emitido opinión favorable por parte de la DGIA, respecto de la liberación de la nueva línea de cuy desarrollada por el Programa Nacional de Cuyes en la EEA Baños del Inca, corresponde emitir la Resolución Jefatural aprobando su liberación, en virtud a lo dispuesto en los literales e) y h) del artículo 8 del ROF del INIA;


Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2022 14:44:33-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/08/2022 11:32:38-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/08/2022 16:04:58-0500



Digitally signed by
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0101-2022-INIA

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva línea de cuy denominada “**Línea INKA**”, sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la difusión de la nueva línea de cuy denominada “**Línea INKA**”, a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Estación Experimental Agraria Baños del Inca.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia), en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/08/2022 14:45:12-0500